

# ► GESTIÓN PÚBLICA Y CIUDADANÍA: UNA REFLEXIÓN EN TORNO A LAS TEORÍAS SOBRE LA DEMOCRACIA<sup>1</sup>

.....  
PUBLIC MANAGEMENT AND CITIZENSHIP:  
A REFLECTION AROUND THEORIES  
ABOUT DEMOCRACY

Natalia Reyes Fernández

Politóloga de la Pontificia Universidad Javeriana, magíster en Ciudadanía y Derechos Humanos de la Universitat de Barcelona. Investigadora del Observatorio Javeriano de Juventud.

Contacto: natalia-reyes@javeriana.edu.co

ORCID

<https://orcid.org/0000-0002-9891-6812>

Mateo Ortiz Hernández

Politólogo de la Pontificia Universidad Javeriana, magíster en Ciudadanía y Derechos Humanos de la Universitat de Barcelona y doctorando de la misma. Investigador del Observatorio Javeriano de Juventud y del grupo de investigación "Pensamiento Crítico y Subjetividad"

Contacto: mateo.ortiz@javeriana.edu.co

ORCID

<https://orcid.org/0000-0002-2480-5060>

Afiliación institucional  
Pontificia Universidad Javeriana

Bogotá, Colombia

Fecha de recepción: 15 de Febrero de 2018

Fecha de aceptación: 9 de Mayo de 2018

1 Trabajo preparado para su presentación en el Noveno Congreso Latinoamericano de Ciencia Política (ALACIP). Montevideo, 26 al 28 de julio de 2017

## Resumen

Se realiza un análisis en torno a la concepción del ciudadano en los modelos de gestión pública, y cómo estos son determinados por el tipo de democracia que predomina en los Estados contemporáneos. Consta de tres partes: 1) elementos principales de la democracia liberal y republicana, 2) cómo se materializan estos elementos en la Nueva Gobernanza y el Nuevo Servicio Público, 3) cómo estos modelos configuran diferentes tipos de ciudadano. Finalmente, se hace una invitación a replantear la llamada crisis de la democracia, proponiendo el fortalecimiento de modelos que conciban un ciudadano activo, que agencie sus problemas de forma comunitaria.

**Palabras clave:** Democracia, modelos de gestión pública, ciudadanía, liberalismo, republicanism.

## Abstract

An analysis is made about the conception of the citizen in public management models, and how these are determined by the type of democracy that predominates in contemporary states. It consists of three parts: 1) main elements of liberal and republican democracy 2) how these elements materialize in the New Governance and the New Public Service 3) how these models configure different types of citizens. Finally, an invitation is made to rethink the so-called crisis of democracy, proposing the strengthening of models that conceive an active citizen, capable of managing their problems in a communitarian way.

**Key words:** Democracy, public management models, citizenship, liberalism, republicanism.

## Introducción

“¿Están las democracias en recesión?” Esta fue la pregunta que articuló el 9º Congreso Latinoamericano de Ciencias Políticas y, en cierto sentido, trae a la mente el ahora famoso interrogante propuesto por Crozier, Huntington y Watanuki (1975): “¿está la democracia en crisis?”. Decimos en cierto sentido, pues la preocupación de los autores, se puede interpretar, era una crisis positiva de la democracia: el incremento de la participación, acompañada por la reaparición de valores

“postburgueses” (Crozier et al, 1975. pág. 158), suponía un agotamiento del liderazgo (capacidad de agregación de intereses y creación de un propósito común) y la autoridad (capacidad de gobernar) que tenían las principales instituciones y mecanismos democráticos en el contexto de la Guerra Fría (Crozier et al, 1975, pág. 161). Por el contrario, la idea de la “recesión” invita a pensarse una crisis negativa de la misma: lo que agota a la democracia no es el exceso de participación, sino la ausencia de esta en los mecanismos tradicionales de participación política. Una crisis

que, en Latinoamérica, se ha cristalizado en la desconfianza de las instituciones y de los actores políticos tradicionales, generando así un abstencionismo e indiferencia política (Osorio, 2011, pág. 24).

Autores como West (2015, pág. 51), Nárdiz (2015, pág. 212; 2016, pág. 375) y Barrientos (2018, pág. 108) comparten la idea de que los problemas que enfrentan las democracias latinoamericanas radican, principalmente, en la relación existente entre los mecanismos de representación y de participación en el marco de la ampliación democrática. Partiendo de esto, e incluso antes de hablar de la “crisis” o “recesión” de la democracia (poniendo en duda la eficacia de sus mecanismos de participación), consideramos pertinente reconocer que la democracia no es un cuerpo homogéneo. A lo largo de la historia esta ha adoptado diferentes acepciones y, consecuentemente, se han desarrollado diferentes teorías sobre ella. Entre estas, se encuentran la teoría de la democracia representativa liberal, como la corriente más ampliamente difundida en los Estados contemporáneos y, por otro lado, la democracia participativa republicana, que ha tenido una influencia considerable en la estructuración de los modelos neo-públicos de gestión (Nuevo Servicio Público y Gestión Deliberativa). Es nuestra firme creencia que la “crisis” no es de la democracia, sino, por el contrario, de los mecanismos representativos de la democracia liberal que desconocen la proclama, por parte de los ciudadanos, de una mayor participación incidente en la toma de decisiones públicas.

Resulta relevante, entonces, distinguir entre las diferentes comprensiones que hay sobre la democracia y cómo estas influyen de forma significativa en los modelos de gestión pública que son implementados en la administración pública; entre otras, el rol que ha tenido el sector privado y el mercado desde épocas del Estado de Bienestar. Esta influencia, además de verse reflejada en la forma de gestionar de cada una de las administraciones o los mecanismos representativos para comunicarse con la ciudadanía, se ve de forma más local en la manera en que los ciudadanos son comprendidos y, así mismo, cómo éstos configuran sus relaciones con el Estado, el mercado y sus congéneres. Por tanto, la forma de actuar de la ciudadanía se modifica en la medida en que se esperan de ella acciones colectivas o individuales, o, por otro lado, cuando se acude a ella para generar un proceso de construcción común y participativa; o únicamente para consultar qué tipo de intereses tienen y en qué medida se encuentran satisfechos respecto a los mismos.

Es por ello que en el presente trabajo se realiza un análisis en torno a la concepción del ciudadano en los modelos de gestión pública, y cómo estos son determinados por el tipo de democracia que predomina en los Estados contemporáneos. En este sentido, el análisis se divide en tres partes: 1) una breve presentación de los elementos principales que componen la democracia liberal y republicana, en donde además se establece cuál es el vínculo de estas con las teorías contemporáneas de la

democracia, 2) cómo se materializan estos elementos en dos modelos de gestión pública, en particular, los de la Nueva Gobernanza (NG) y el Nuevo Servicio Público (NSP), y 3) cómo estos modelos configuran diferentes tipos de ciudadano: por una parte el ciudadano-cliente, y por otra, el ciudadano-comunitario.

Como se había dicho anteriormente, con esta reflexión se invita a replantear la llamada “crisis” o “recesión” de la democracia. Dicha crisis no radicaría en ella como concepto, sino en el tipo de democracia que predomina en los Estados contemporáneos, lo que limita a los ciudadanos a un rol pasivo en la toma de decisiones públicas en la construcción del bien común. Por tanto se propone, para paliar los efectos negativos del tipo de democracia predominante, fortalecer aquellos modelos de gestión que conciben y posibilitan un ciudadano activo y capaz de agenciar sus problemas de una forma comunitaria.

## 1. LA DEMOCRACIA EN EL TIEMPO

Lo que nos concierne aquí, más allá de referirnos a las distintas formas de gobierno y regímenes políticos, es puntualizar cómo la democracia se ha vuelto la única forma de gobierno válida en el sistema internacional. Aun así, referirse a la democracia no denota una unicidad de práctica y concepción. Desde su origen en

la antigua Atenas este sistema de gobierno ha tenido distintas mutaciones hasta llegar a las dos vertientes que pretendemos abordar en esta ocasión: la democracia liberal y la democracia republicana. La reflexión se iniciará con un diálogo entre estas dos, hoy denominadas democracia representativa y democracia participativa respectivamente.

## Dos tradiciones de la democracia

Si bien podemos encontrar diversas definiciones de democracia, todas estas tienen en común el reconocimiento de un conjunto de individuos libres que, en relativa igualdad, influyen políticamente en la toma de decisiones colectivas. Esto se debe, principalmente, a que estas decisiones los afectan, tanto a ellos como a la comunidad en su conjunto, de forma directa o indirecta (Ovejero, 2008). No obstante, como señala Ovejero (2008) las diferencias entre la tradición liberal y republicana de la democracia se encuentran en la forma en que abordan los siguientes aspectos: 1) la manera en que comprenden al ciudadano<sup>1</sup> 2) la forma y alcance de la participación de este y 3) los criterios que determinan la toma de decisiones públicas y de construcción del bien común.

En este sentido, iniciamos nuestra reflexión sobre la tradición republicana de la democracia, haciendo alusión a

1 Toda reflexión en torno a la democracia siempre debe iniciar por la pregunta sobre el sujeto que compone a toda sociedad, pues es a partir de este en la que se establecen las instituciones orientadas a su conatus sese conservandi.

su concepción del sujeto político. Así, el republicanismo parte de una comprensión del ciudadano, similar a la que Scheler<sup>2</sup> (1938) denominaría concepto esencial del humano: un ser racional, que, a diferencia de otros seres, se procura un fin para sí y sus semejantes, la felicidad. La felicidad, como se afirma en *Ética a Nicómaco*, es una actividad que, conforme a la virtud, es perfecta y autosuficiente (Aristóteles, 2009: 1097a15-b21).

Ahora bien, aunque la felicidad sea el máximo bien (Aristóteles, 2009: 1098b33-99a6) no significa que esta no se relacione con otros bienes, o que otros bienes no sean deseables. De hecho, en un apartado anterior de la *Ética*, Aristóteles afirma: “... es evidente que resulta más deseable si se le añade el más pequeño de los bienes, pues lo agregado resulta una superabundancia de bienes, y entre los bienes, el mayor es siempre más deseable” (2009, 1097b14-20). En consecuencia, el individuo busca la comunidad en la Polis, pues esta no solo provee de bienes externos necesarios para la vida; también es proveedora de los mayores bienes del alma: “nadie podría llamar feliz al que no participa en absoluto de la fortaleza, ni la templanza, ni la justicia, ni la prudencia” (Aristóteles, 1994, VII.1.1323a4, b8-9).

En este contexto, Shaw afirma lo siguiente: “Una persona virtuosa sería

aquella que habitualmente apoye las leyes de su comunidad; por otro lado, aquella persona que obedeciera la ley solamente por temor al castigo no sería considerada virtuosa”<sup>3</sup> (1997, pág. 49). El autor nos sugiere que la disposición moral, en Aristóteles, no se agota en la esfera privada; en la búsqueda de la felicidad, la virtud ética necesariamente deviene en virtud política.

De este modo, podemos observar una de las características más importantes de la tradición republicana: la virtud como sustrato de toda democracia y la no dominación como supuesto de toda libertad; pues todos los miembros de la comunidad son reconocidos como iguales (Gargarella & Ovejero, 2005). Así, como señala Ovejero (2008, pág. 267), el concepto de ciudadano se caracteriza en el republicanismo por una disposición a actuar de acuerdo con las consideraciones de la justicia, como también por una demanda antropológica mucho más grande que supone la negociación. Por otro lado, Pettit (2004, pág. 124) sugiere que actuar bajo la consideración de la justicia, siempre significa dejar en un segundo plano los intereses individuales a la hora de construir buenas leyes.

Lo anterior constituye, como veremos más adelante, la gran diferencia con la tradición liberal de la democracia.

<sup>2</sup> Se aduce implícitamente al concepto, ya elaborado por Aristóteles, del Zoon Politikon en tanto naturaleza, o forma específica, del ser humano.

<sup>3</sup> Texto original: “A virtuous person would be one who habitually (hexis) supported the laws of his or her community; on the other hand, one who obeyed the law solely out of fear of punishment would not be considered virtuous”.

El republicanismo considera que las libertades no son interrumpidas por la ley. Por el contrario, estas emanan de la ley en la medida en que los ciudadanos puedan participar en la construcción de estas y en la toma de decisiones públicas. En consecuencia, nos dice Pettit (2004), el republicanismo parte de un concepto de libertad positiva, en la medida en que la pregunta que se hace no es “¿qué soy libre de hacer?”, sino, “¿por quién estoy gobernado?”. Por tanto, y como ya señalaremos, el republicanismo se distancia de la tradición liberal en tanto que busca atribuir derechos políticos a cuantos ciudadanos sea posible (Berlin, 1993, pág. 214).

Ahora bien, que se demande un mayor grado de participación directa, no quiere decir que prescinda de toda posibilidad de representación, como plantea Sartori (2005, pág. 25). Por el contrario, siguiendo a Manin (1998), la diferencia entre los sistemas puramente representativos y los sistemas “directos” tiene que ver con el método de selección. Por tanto, el republicanismo acepta la dualidad intrínseca de los mecanismos representativos (Manin, 1998, pág. 160). En este sentido la representación en el ideario republicano siempre comporta una idea de igualdad en tres sentidos: 1) aritmética, en tanto distribuya los cargos respecto a los talentos y el esfuerzo, 2) resultados al proporcionar a todas porciones iguales y 3) oportunidad, que, como era el caso de los sorteos en Atenas, puede ser entendida como la garantía de que cualquier persona, sin importar sus

características, pueda ser elegida para un cargo dentro de la elite política (Manin, 1998, pág. 30)

Por otro lado, la democracia liberal parte de la comprensión del ciudadano como homo economicus: un sujeto que basa su actuar en la racionalidad instrumental y, por tanto, siempre busca la maximización del bienestar individual (Olson, 1965). Frente a esta búsqueda, las nociones de virtud y participación cívica devienen en contraproducentes, pues no son necesarias cuando la democracia consiste en la agregación de intereses económicos (Pettit, 2004). Ahora bien, esta comprensión del ciudadano (como un sujeto económico) devino en una repartición, axiomática en todo caso, de los derechos civiles y políticos dentro de la democracia liberal. “... [L]os derechos naturales y civiles son aquellos para cuyo mantenimiento y desarrollo se ha formado la sociedad mientras los derechos políticos se hallan integrados por aquellos otros por medio de los cuales el Estado se forma y se mantiene” (Sieyes, 1789, pág. 257).

Lo que Sieyes (1789) pretende señalar en el Proemio a la Constitución es que en una democracia todos los habitantes tienen derecho a disfrutar de las ventajas de la sociedad y, por tanto, ser “poseedores pasivos” de derechos civiles y naturales. Por otro lado, aquellos ciudadanos virtuosos, aquellos que con su actuar contribuyen al mantenimiento de los poderes públicos, son los que “integran los verdaderos ciudadanos activos, los auténticos miembros de la asociación”

(Sieyes, 1789, pág. 257). Por consiguiente, son “poseedores activos”<sup>4</sup> de los derechos políticos que constituyen al Estado. De este modo, en la democracia liberal, los derechos civiles (propiedad, protección, libertad, etc.) son aquellos que configuran la ciudadanía pasiva, atribuible a todos los miembros de la comunidad. Por otro lado, los derechos políticos, así como el estatus de ciudadanía activa, son otorgados a los miembros más virtuosos, quienes toman decisiones para proteger y garantizar el valor último de toda la democracia liberal: la “libertad negativa”<sup>5</sup>.

Ahora bien, la democracia representativa consiste en una reinterpretación de la distinción, propuesta por Sieyes, así como una “tecnificación” del mecanismo de representación. Principalmente, la justificación de este cambio se sustenta en el incremento poblacional y, por tanto, la mayor cantidad de intereses que hacen imposible reunir a la ciudadanía. Esto significaría una sustitución del concepto original “todos los ciudadanos pueden participar” y un tránsito hacia la república representativa, en la que se mantienen las relaciones aristocráticas, además de buscar la generación de consenso entre los intereses de los ciudadanos (Peña, 2008).

En consecuencia, el cuerpo de gobierno se encuentra vinculado en su base electoral por los criterios que señala Sartori (2005): a) la receptividad que tienen los

representantes respecto a las demandas de los ciudadanos y la forma que se ajustan sus programas de gobierno a las mismas, b) los mecanismos de rendición de cuentas a los que deben sujetarse tanto los representantes como los demás funcionarios públicos no elegidos democráticamente, y c) la posibilidad de ser removidos de su mandato, aunque como señala Sartori siempre en casos delimitados, como lo es por medio del castigo electoral.

De esta forma, el poder se traslada no únicamente a los representantes, sino al gobierno, quien debe garantizar la protección de los derechos individuales y la propiedad privada. En consonancia, Sartori (2005) nos dice que “las democracias modernas son, en efecto, democracias representativas; es decir, sistemas políticos democráticos, basados en la transmisión del poder” (2005, pág. 21).

Es importante, a su vez, que estos representantes estén exentos de todo mandato imperativo (Sartori, 2005), pues, en su calidad de representantes, deben deliberar en torno a los intereses de la sociedad en su conjunto y no respecto a los intereses específicos de sus electores. No obstante, como señalan Ovejero (2008, pág. 284) y Pettit (2004, pág. 131), esto es parcialmente cierto pues en la tradición liberal, y su posterior redefinición en la democracia representativa, se da

4 Es importante enunciar que la contribución, a la que se refiere Sieyes, se materializará en el marco de plata; dejando por fuera a mujeres, niños y trabajadores, de la toma de decisiones.

5 Entendida como no interferencia sobre el goce de los derechos civiles (Berlin, 1993: 236)

prioridad a la negociación sobre la deliberación: si los candidatos quieren seguir siendo elegidos, deben complacer los intereses de sus votantes. Por lo tanto, un sistema democrático liberal debe dar a los representantes las condiciones para negociar y modificar sus criterios conforme cambian los intereses de su electorado.

En suma, podemos decir que la tradición liberal de la democracia se plantea como un sistema político compuesto por individuos que buscan la maximización de la utilidad y el reconocimiento de su libertad negativa por medio de sus derechos civiles. Este sistema parte de un grado de participación reducida, en donde la base electoral elige a representantes políticos que negocian y modifican sus propuestas políticas, teniendo como criterios de decisión, los intereses individuales agregados de la sociedad en su conjunto. Por el contrario, la tradición republicana de la democracia consiste en un sistema político en el que, por medio de la asignación amplia de derechos políticos, sus miembros participan en la construcción del bien común y la toma de decisiones públicas. La tradición republicana, dado que parte de las nociones de virtud y participación cívica, reconoce la libertad positiva de los ciudadanos y, consecuentemente, basa la toma de decisiones públicas en el diálogo abierto y constante de la sociedad en su conjunto.

## Crisis de la representación

En épocas de la llamada crisis de la representación, lo común y la deliberación ciudadana sobre lo público se encuentran muy alejados de la agenda política (Gargarella & Ovejero 2005). Por su parte, Sartori (2005) realiza una férrea defensa a favor del sistema representativo antes mencionado, argumentando que las fallas del sistema recaen más que todo en las expectativas y demandas de la ciudadanía. Asegura, además, que la representación es necesaria dadas las condiciones poblacionales de tamaño, lejanía y limitaciones (falta de habilidades y conocimientos) de la comunidad (Sartori, 2005). Así mismo, es fundamental que se establezca distancia entre los representados y sus representantes, en aras de garantizar un mejor funcionamiento del Estado y del cumplimiento de sus funciones:

Entre transmitir exigencias (desde fuera) y tramitar exigencias (desde dentro), van adquiriendo un nuevo papel. Siguen hablando en nombre del pueblo, pero han de hacerlo también en nombre del Estado; representan al pueblo, pero deben también gobernar sobre el pueblo [...]. En sentido contrario, cuanto más se sometan a las exigencias de sus electores, más afectada se ve su labor de gobierno por la prevalencia de los intereses localistas de estos sobre los intereses generales (Sartori, 2005, pág. 28).



Adicionalmente, la defensa del actual sistema representativo liberal considera que la desafección hacia el sistema se debe a la desinformación de la ciudadanía, auspiciada por los medios de comunicación. Estos, dice Laporta (2005), reducen las capacidades de votación y deliberación de los ciudadanos al dar “voz” a personas no cualificadas técnicamente sobre temas públicos, generando opiniones y no necesariamente las soluciones que un político profesionalizado podría ofrecer. En consecuencia, la representación es la mejor opción y recae en el parlamento, en el gobierno o en los representantes, hacer lo posible por guiar a la ciudadanía.

No obstante, como nos dicen Gargarella y Ovejero (2005), la influencia del mercado sobre el sistema político se ha encargado de darle forma a la democracia representativa liberal, contribuyendo a sus transiciones y transformaciones. No debemos olvidar que, al surgir la tradición liberal, las actuales democracias parten de un concepto del ciudadano basado en el homo economicus. De este modo, al alejarse de las virtudes cívicas de la tradición republicana, se involucran en una lógica de los costos y beneficios individuales en la que se hace difícil la democracia participativa. Así, las acciones de la gestión pública se han reorientado para dar con un Estado que funja como un regulador sin mucho poder, pero que garantice la consecución de los intereses individuales. Debido a esto, se resalta la importancia de involucrar a la ciudadanía, pues la falta de correspondencia y soluciones integrales a los problemas sociales sólo pueden ser

tratados en un ambiente de deliberación en el espacio público, bajo una lógica no mercantil, en donde las virtudes cívicas persigan el bien común.

## 2. MODELOS DE GESTIÓN PÚBLICA

### De las teorías a los modelos de gestión

Para poder responder a sus funciones, las democracias contemporáneas, entendidas como sistemas jurídico-políticos, deben adoptar herramientas que establezcan y delimiten los mecanismos y formas de gestionar lo público. Este es el vínculo que se encuentra entre las tradiciones democráticas, antes expuestas, y los modelos de gestión pública que, al ejecutar esos mecanismos, permiten dar cumplimiento a los propósitos del Estado. Modelos que, sin lugar a duda, se han ido transformando a partir de los cambios ideológicos y a la participación del mercado en los asuntos públicos.

Durante la década del '70, podemos dar cuenta de uno de estos cambios. En el contexto de la posguerra y la presión por parte de élites sociales, tanto políticas como privadas, respecto a la inflexibilidad inherente al modelo burocrático, emerge la Nueva Gestión Pública (NGP), entendida como un reordenamiento de los valores administrativos, propios al gobierno, que da inicio al desmantelamiento del Estado de Bienestar. Este proceso de desmantelamiento toma fuerza en la década del '80, cuando, desde una

corriente de pensamiento que partía de una visión empresarial del gobierno<sup>6</sup>, se configuró la base teórica de lo que Hood (1991) llamó “A Public Management For All Seasons”: una serie de reformas que consistían en la reducción del gasto público y la privatización, parcial o completa, de la prestación de servicios públicos<sup>7</sup>.

Ahora, como mencionábamos anteriormente, la relación existente entre el tipo de democracia y el modelo de gestión pública se da en la dimensión jurídico-política de la democracia y en las instituciones que dan forma a los modelos de gestión. Pero también, y no menos importante, se da en los valores que se promueven desde estas instituciones y en la manera en que estos se relacionan con la tradición democrática predominante. Por lo tanto, cuando la democracia representativa liberal permite desvincular al ciudadano de los asuntos públicos, pues facilita la intervención mayoritaria del sector privado en la toma de decisiones de interés común, es que se configuran

las condiciones de posibilidad para la transición del Estado de Bienestar al Estado Relacional<sup>8</sup>.

Una transición que adopta las siguientes características: 1) la promoción de la competencia entre sus miembros, 2) la capacitación de los ciudadanos (ahora entendidos como clientes<sup>9</sup>), 3) el énfasis en los resultados debido a la definición de misiones y objetivos, y 4) la descentralización de las competencias gubernamentales. De este modo, el sector público adopta un rol de “catalizador”, integrando la acción de los otros sectores (privado y no gubernamental), quienes, por medio de la negociación, establecen la agenda pública basada en sus intereses y recursos (Osborne y Gaebler, 1996). En este sentido y en consonancia con la tradición liberal, la NGP sustenta la relación con los ciudadanos bajo la nomenclatura de principal-agente<sup>10</sup>. De modo que la función del gobierno pasa a ser la de prestar aquellos servicios que

6 Es importante resaltar la diferencia entre una visión empresarial (o talante empresarial de lo público) a una administración privada de lo público, como aclaran algunos teóricos (Osborne y Gaebler, 1996). Existe una profunda diferencia entre la gestión pública y la privada, pues las motivan intereses radicalmente distintos y, además, la inexistencia de una competencia para el gobierno (monopolio de servicios) supone que están en marcos de acción distintos.

7 La reflexión propuesta por Nuria Cunill (2016), da luces sobre este proceso de privatización en el campo de la provisión de servicios de seguridad social en América Latina. Aunque la autora no cuestiona los preceptos de la Nueva Gestión Pública, sí considera problemática la implementación de la misma en Latinoamérica. La idea de fondo es que la precaria construcción de una “ciudadanía social” impide que se constituyan Asociaciones Público Privadas (APP) que, a su vez, logren dar una garantía de los derechos sociales por parte del sector privado.

8 Dicha relación parte de la siguiente hipótesis: una orientación empresarial, en la gestión del sector público, lograría una mejor relación costo-beneficio para el gobierno. Lo anterior, sin tener repercusiones negativas en otras áreas de la acción del Estado (Osborne y Gaebler, 1996).

9 Recordemos que la tradición liberal ve al ciudadano como un *homo economicus*.

10 Aguilar (S.F) presenta una crítica respecto a este punto en tanto las dinámicas propias de la NGP, al centrarse en la relación principal agente, y esta encontrarse sujeta a problemáticas tales como la asimetría de la información como a la racionalidad limitada, han centrado los estudios en el agente y la labor de agencia descuidando al principal.

los ciudadanos no puedan satisfacer por sí mismos en el mercado (Lane, J. 2000; Miller, 2009).

Lo que pretendemos señalar con esto es lo siguiente: las transiciones entre modelos no los configuran como modelos puros e independientes sino, más bien, como modelos a los cuales se les han introducido y modificado distintos elementos, sin dejar de lado algunos antiguos. Es por ello que, aunque hablemos hoy día de la prevalencia de la Nueva Gobernanza Pública (NG), esta aún mantiene muchos aspectos de la NGP, que son fundamentales a la hora de comprender y analizar lo que sucede, para nuestro caso, con la ciudadanía y la participación ciudadana.

La NG se origina en respuesta a las críticas hechas a la NGP, principalmente por la falta de participación ciudadana, pero también por los problemas de coordinación dentro de la misma. Es así que hacia mediados de la década del '90 empiezan a tomar fuerza las ideas de legitimación del accionar público y de la "calidad de la interacción entre los niveles de gobierno y entre estos y las organizaciones empresariales y de la sociedad civil" (Prats, 2005, pág. 130). Con la NG, al menos en la teoría, se da de nuevo mayor poder de control y decisión al Estado y a la sociedad civil, que está conformada por una ciudadanía empoderada, capacitada, y que cuenta con recursos informativos para intervenir en la toma de decisiones públicas y sobreponerse a los intereses de los diferentes actores

económicos (Aguilar, 2010).

Sobre este aspecto, Mercado (2012), nos dice que la NG se rige principalmente por tres principios, a saber: 1) tesis normativas, 2) adaptación de la política democrática a las condiciones del capitalismo y 3) crisis de las democracias representativas. De este modo, el ciudadano se convierte en un "stakeholder" o un "grupo de interés", una transformación que tendrá una gran influencia en la forma en que se determinan los espacios participativos; pues la atención se centra en los actores privados y expertos, mientras que la participación de la base social se da en espacios específicos de tipo consultivo y, generalmente, no propiciados voluntariamente.

Así, la NG es la cristalización de dos corrientes que habían abordado la misma necesidad, desde sectores diferentes: 1) la gobernanza corporativa, que como señala Bachmaier (2007), se basa en la concreción de objetivos económicos de carácter flexible y orientados al aprendizaje institucional<sup>11</sup>, mediante procesos sociales concertados con los stakeholders; y por otro lado, 2) el Buen Gobierno, una corriente teórica que plantea a la gobernanza como un contrapeso a la acción gubernamental, centrada en la necesidad de transparencia en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas (Jolly, 2010).

A pesar de que, en teoría, la NG supone

11 A su vez, la gobernanza corporativa centra su atención en la implementación de controles, internos y externos, que permitan conocer, prevenir y gestionar los posibles riesgos en la toma de decisiones

un mayor grado de participación ciudadana<sup>12</sup>, esta no hace parte de la tradición republicana de la democracia, ni tampoco podría ser considerada como una expresión de la democracia participativa. Para que así fuera, además de establecer un conjunto de prácticas participativas, sería necesario que todos los participantes se encontraran en “igualdad de condiciones” y de “posibilidades para participar” en el gobierno de su territorio. La NG, por el contrario, entiende la participación ciudadana como un instrumento de agregación de intereses, cuyo propósito es brindar legitimidad a las acciones, ya realizadas o a realizar, por parte de los organismos privados o públicos responsables de implementar una determinada política pública. Por lo tanto, no es cierto que la NG esté dirigida a todos los actores sociales. Los mecanismos participativos dentro de esta sólo tienen un valor instrumental.

La gobernanza, en sí, consistiría en un tipo de coordinación multiniveles y multiactores, cuyo resultado depende de la capacidad de los actores públicos y privados en la consecución de un fin determinado, de una operacionalización de las redes de dichos actores, de recursos y de conocimientos para contribuir a la estabilidad de una sociedad de forma eficiente y legítima (Jolly, 2005; Le Galès, 2009). En este modelo el derecho a participar es atribuido por las cualidades o recursos que posea un determinado

actor, en un proceso selectivo, más que por su estatus de ciudadano.

En consecuencia, la NG provoca una asimetría de poder, pues no todos tienen igual acceso a la participación. La potestad de participar se ve identificada por la experticia del participante y por la contribución técnica o económica que este pueda hacer, dado que los espacios participativos no se desarrollan con base en un carácter deliberativo de construcción de un deber ser comunitario, o de resolución de problemas comunes. La política se ve reducida a una actividad racional de resolución de problemas, que provoca despolitización y desresponsabilización por una visión tecnocrática de la política (Mercado, 2012).

Tenemos entonces que, a pesar de que se procura incentivar la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas con la NG, se mantienen las antiguas prácticas de gestión de la NGP, pues no se introducen herramientas participativas igualitarias e influyentes, y se mantiene la percepción de que el ciudadano actúa individualmente, y se encuentra en una posición de desventaja en cuanto a capacidades e influencia con respecto a otros actores.

Ahora bien, la alternativa frente a las deficiencias que se pueden encontrar en la NG podría estar en otro de los modelos de

<sup>12</sup> Un ejemplo de esto es la disertación de Sánchez (2015) en torno al “gobierno abierto” y la necesidad de informar, consultar y hacer participar a los ciudadanos en los procesos de diseño: “no sólo por motivos ideológicos, sino por el simple motivo de acertar con el diseño” (2015, pág. 69).

gestión pública surgido a raíz de las críticas hechas a la NGP. Denhardt y Denhardt (2000) define el Nuevo Servicio Público<sup>13</sup> (NSP) como un movimiento construido sobre los principios de la ciudadanía democrática, la comunidad y la sociedad civil, el humanismo organizacional y la teoría del discurso. Haciendo en principio una crítica a cómo a través de la NGP, los administradores públicos se han enfocado en impulsar un gobierno cada vez más privatizado y pequeño, que con frecuencia deja a los ciudadanos de lado, olvidando que estos últimos son a los que en verdad les pertenece el gobierno.

De este modo, el NSP de acuerdo con Denhardt y Denhardt (2000), parte de los siguientes pilares:

► **Un concepto de virtud cívica:** retomando la idea de ciudadano que adjudicábamos a la tradición republicana, el NSP critica fuertemente la tradición anglosajona de la Gestión Pública por partir de la acción egoísta del ciudadano, y su posterior definición como cliente con la NGP y la NG. En este sentido, el NSP plantea que se deben concretar espacios participativos en donde los ciudadanos, desde una base comunitaria, persiguen grandes intereses públicos y adquieren un papel activo en la toma de

decisiones. A su vez, el Estado debe constituir las bases de mediación para fortalecer y sostener el diálogo ciudadano ofreciendo, de forma transparente y accesible, la información respecto a los problemas públicos.

► **Modelos comunitarios y de sociedad civil:** como mencionábamos anteriormente, en el NSP el rol del gobierno consiste en parte en crear “instituciones mediadoras” saludables y activas, que logren una consolidación de los intereses y deseos de los ciudadanos, sin dejar de lado que estas deben articular la participación ciudadana en un sistema político más amplio. En virtud de lo anterior, la administración pública debe contribuir a construir una noción colectiva de interés público.

► **Humanismo organizacional:** este último pilar nos recuerda la interdependencia inherente a toda comunidad, pues sólo por medio de la colaboración activa de la base social es que se pueden producir los bienes externos necesarios para el desarrollo humano. En este sentido, el NSP configura las relaciones entre actores desde el debate abierto y sincero de los problemas públicos, reconociendo

<sup>13</sup> Reconocemos, como hacen sus autores (Denhardt y Denhardt, 2015, pág. 670), que los principios y valores del NSP no se han convertido en un paradigma dominante, no obstante, su intencionalidad de renovar y democratizar la gestión pública si ha tenido una acogida evidente en la práctica y estudio de la gestión.

las diferencias estructurales entre los mismos y, por tanto, garantizando el acceso igualitario a la deliberación pública. Este tipo de relación honesta y abierta, discurso público mejorado, es condición necesaria para fortalecer la confianza de los ciudadanos con respecto a la democracia.

En síntesis, el NSP reivindica una visión en la que la principal función del servidor público es servir y empoderar al ciudadano, siguiendo valores democráticos como la justicia, la representación y la participación. Esto en contraposición con los valores adoptados desde el sector privado de eficiencia, efectividad y eficacia que rigen a la NGP y a la NG. Entre algunos de estos valores, se pueden mencionar particularmente los siguientes: 1) el interés público es el objetivo, no el subproducto; 2) servir ciudadanos, no clientes; 3) valorar a las personas, no solo a la productividad; y 4) valorar la ciudadanía y el servicio público por encima de la iniciativa empresarial (Denhardt y Denhardt, 2000).

La necesidad de referirse a los destinatarios de las políticas del gobierno como ciudadanos, más que como clientes, se hace fundamental para poder dirigir las acciones hacia un lugar común, más que a una multiplicidad de intereses personales. Estos no permiten un correcto desempeño de las instituciones, ni una distribución equitativa de los recursos en una sociedad. El NSP es un modelo que pretende articular los intereses para

crear comunidad, de tal forma que se guíe al gobierno hacia un mismo rumbo. Lo anterior se hace posible por medio de procesos colaborativos, que permiten incluir la visión de la participación de actores de distintas índoles.

### 3. CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN

#### Modelos de gestión pública y mecanismos de participación

De acuerdo con Velásquez y González, un proceso participativo es un

Proceso en el que distintas fuerzas sociales, en función de sus respectivos intereses (de clase, de género, de generación), intervienen directamente o por medio de sus representantes en la marcha de la vida colectiva con el fin de mantener, reformar o transformar los sistemas vigentes de organización social y política. (2003, pág. 20)

Esto resulta relevante en la medida en que dependiendo de cómo se desarrollen dichos procesos participativos y a los mecanismos que sean usados, se puede estar más cerca de un tipo de ciudadanía o del otro. La preferencia por determinados mecanismos corresponde principalmente al modelo de gestión pública prevalente.

Así mismo, un proceso participativo, independientemente del modelo de gestión del que haga parte, debe cumplir

con dos condiciones, a saber: 1) que exista la voluntad política para generar espacios de participación para la ciudadanía, y 2) que haya actores de la sociedad civil que hagan uso de las herramientas y espacios de participación provistos por los órganos institucionales (Velásquez y González, 2003). Teniendo en cuenta lo anterior, Velásquez y González identifican cuatro formas de relacionamiento entre la administración y la comunidad con la participación:

1. **Participación-formalidad.** Requisito de ley que es preciso llenar, también llamada participación “sin alas”, pues no pone en cuestión la lógica y estructuras de poder vigentes.
2. **Participación-integración-cooptación.** Las autoridades locales promueven en forma efectiva la participación, crean nuevas instancias de intervención ciudadana y manejan permanentemente el discurso de la participación no tanto para que la gente gane autonomía y capacidad de interlocución con el Estado, sino, por el contrario, para que acoja las orientaciones de los grupos políticos dominantes.
3. **Participación-concertación.** El acento está en la construcción colectiva de acuerdos en torno a objetivos comunes y a los medios para alcanzarlos. Los ejes aquí son el pluralismo y la intervención directa de la ciudadanía en el análisis de su entorno y en la toma de decisiones acerca de cómo actuar para conseguir objetivos compartidos.
4. **Participación-modo de vida.** La participación no se concibe como una actividad adicional a la rutina diaria de la gente, como algo que exige esfuerzos adicionales y costos, sino como valor y una norma social interiorizados desde la infancia. (Velásquez y González, 2003, pág. 23)

De acuerdo con la categoría predominante en cada uno de los sistemas, se puede identificar el nivel de compromiso de las partes, así como el interés que se tiene porque los mecanismos de participación tengan algún tipo de incidencia o porque cumplan únicamente con requisitos legales. Es aquí donde se conjugan las condiciones de voluntad política y el uso de las herramientas y espacios de participación, con las categorías de participación antes descritas.

En este caso, la NG tendería a favorecer unos mecanismos de participación sobre otros. Se da prevalencia a los mecanismos que pueden ser usados en la fase final o posterior a la implementación de las políticas públicas, y que son más que todo consultivos. Con estos se garantiza que se les dé legitimidad a las acciones realizadas, tal como indica Cano (2008): “el gran peso de los mecanismos de participación reactivos se debe a la importancia que este modelo les da a los resultados, incluso encima de los procesos” (pág. 164).

En un sistema de participación con “voluntad política” y actores sociales dispuestos a

participar, se deberían surtir todos los mecanismos de participación a modo de fases de incidencia que cuentan con la cooperación de la ciudadanía como colectividad, y no desde las individualidades, partiendo de la deliberación (diferente de la negociación), como mecanismo para alcanzar compromisos entre intereses particulares.

### Sobre los tipos de ciudadanía

Cuando hablamos de tipos de ciudadanía, en este caso, nos referimos a la relación que las personas han establecido con el Estado, el mercado y sus semejantes. Por lo tanto, y siguiendo la discusión sostenida hasta el momento, el tipo de ciudadanía que predomina en una determinada sociedad sería, entonces, el resultado del desarrollo de un determinado modelo de gestión y de teoría de democracia predominante, sea liberal o republicana.

Es por lo anterior que hemos optado por la creación de dos categorías para clasificar el tipo de relación establecido. Por un lado, la de ciudadano-cliente y por el otro, la de ciudadano-comunitario. Cada una de estas puede corresponder tanto a un modelo de gestión pública como a una teoría de democracia.

Ahora bien, recordemos que el elemento fundamental en la tradición de la democracia liberal, y su devenir en la teoría de la democracia representativa, ha sido el fortalecimiento del sector privado por medio de la desregularización del mercado, algo imposible sin el paso del

Estado de Bienestar al Estado Relacional, y, consecuentemente, la adopción de valores empresariales –eficiencia, eficacia y efectividad– en su proceder (Brugué, 2006).

En consecuencia, la preferencia por una democracia representativa liberal, que da prevalencia a la lógica del homo economicus y a la defensa del libre mercado, propició una nueva forma de gestionar lo público desde la NGP y la NG: una tecnificación de la política que aleja, aún más, a la ciudadanía de lo político y comunitario. Es en este entorno en donde se puede empezar a hacer referencia a un ciudadano-cliente, entendido como aquel sujeto político que actúa individualmente y asume el rol de un consumidor. El ciudadano-cliente sólo ve en la política y en la toma de decisiones, un instrumento para incrementar su utilidad individual (Pettit, 2004).

El ciudadano, desde esta perspectiva, sólo es un receptor de acciones estatales individuales y únicamente interviene en las fases posteriores a la provisión del servicio, en las que puede expresar su percepción sobre la calidad de su prestación, mas no aportar (o denunciar) cuáles son las verdaderas necesidades de una comunidad y cuáles pueden ser las mejores alternativas de solución. La única forma de tener un rol activo en la toma de decisiones al interior de la democracia representativa liberal, es en aquellos casos en los que se hace parte de un grupo de profesionales expertos o de un grupo de interés (lobby). El tecnicismo de



este tipo de procedimientos no permite que un ciudadano “del común” pueda involucrarse activamente, pues son espacios que no han sido pensados para otro tipo de participación.

Esta aproximación mercantil de la política nos lleva a una ineludible pregunta: ¿por qué es bueno que la gente deba votar o participar, si estos procedimientos han sido reducidos a la mera expresión de preferencias? La democracia representativa liberal, al reducir la expresión ciudadana a la suma de preferencias, ha gestado las condiciones de posibilidad de su propia crisis. No se puede movilizar a un consumidor si este no ve ninguna utilidad, o margen de ganancia, en el producto que es ofrecido.

De este modo, la crisis de la democracia se hizo evidente con el auge de las demandas ciudadanas, que reclaman, principalmente, una mayor participación en la toma de decisiones y un entorno en el que el debate público no esté dominado por el sector privado. En consecuencia, el Estado trató de solventar esta problemática por medio de los mecanismos participativos de la gobernanza. Sin embargo, el hecho de que esta solo procurara la obtención de legitimidad, en lugar de una participación ciudadana incidente, sólo ha profundizado la alienación de los actuales mecanismos de toma de decisiones públicas.

Particularmente, la crítica que se le hace a esta concepción del ciudadano-

cliente, recae en cómo el ser ciudadano se reduce a la “capacidad adquisitiva” que tiene un determinado individuo para promover y satisfacer sus necesidades individuales. En consecuencia, aspectos que el Estado estaría obligado a atender de forma integral y a escuchar mediante mecanismos robustos de participación ciudadana –como la desigualdad, el acceso a servicios, y la reducción de las brechas sociales–, son resueltos de manera individuada y a conveniencia del mejor postor:

Para algunos autores, la NGP peca de reduccionismo al limitar la ciudadanía a la práctica del consumo. Se advierte el efecto corrosivo que esta visión podría tener sobre la idea del ciudadano como un ser social holístico, comprometido en un rango de relaciones recíprocas con otros y con la sociedad general. En su lugar, el ciudadano es dividido en un número de identidades de consumo separadas en relación con distintos proveedores (López, S. f., pág. 21).

Por su parte, Innerarity asegura que “sin una adecuada representación, es decir, sin el trabajo de mediación institucional que concreta e integra lo diverso en un espacio público, la sociedad tiene grandes dificultades para verse, para descifrar y hacer operativa la multiplicidad social” (Innerarity, 2006, pp. 56). Es decir, cuando no se establece un diálogo entre pares para la definición de necesidades

comunes y la toma de decisiones, además de quebrantar la relación de confianza entre el Estado y la ciudadanía, queda a la deriva la función social del mismo, lo que facilita que este papel, el de garantizar el bienestar y seguridad de la comunidad, quede en manos del mercado, y por tanto, de una lógica individualista y sin conciencia de la función colectiva de la sociedad, más allá de la de agregación de intereses y preferencias.

Ahora bien, una visión contraria a la antes referida correspondería a la de ciudadano-comunitario, la cual se encontraría más en consonancia con los mecanismos de una democracia participativa o republicana, dando lugar a una relación horizontal en la deliberación pública, así como en la toma de decisiones. Lo anterior no significa que la representación y la participación ciudadana sean mecanismos excluyentes. Realmente lo que se procuraría sería optar por un sistema abierto que incluya los mecanismos participativos robustos, e integrales, que garanticen una incidencia ciudadana en la gestión pública, tal como lo plantea el NSP.

En este sentido, el ciudadano-comunitario es aquel que, sin ignorar su individualidad y valorando la diversidad, es capaz de construir colectivamente a través del diálogo una meta común, e identificar los aspectos más relevantes a solucionar para reducir las brechas sociales o solventar situaciones socialmente problemáticas. El ciudadano ya no actuaría desde el homo economicus, al cual se refiere Ovejero, sino que, en relación con el Estado y el mercado, se actuaría de acuerdo con las necesidades comunitarias resultado de un proceso de deliberación pública y horizontal en el que el estatus de ciudadano ya no lo brinda la capacidad adquisitiva individual, el



Figura 1: sin título, fuente: Unsplash.

grado de experticia o el grupo de interés al que se pertenezca; sino la experiencia y la idea de deber ser que cada individuo tenga como parte del colectivo.

## Conclusiones

Con esta reflexión, lo que hemos tratado de hacer es replantear la llamada crisis de la democracia. Como hemos visto, esta no radicaría tanto en la democracia como concepto, o conjunto de sentido, sino por el contrario en el tipo de democracia que predomina actualmente en los Estados contemporáneos, específicamente la democracia representativa liberal. Como vimos anteriormente, esta democracia limita al ciudadano a un rol pasivo en la toma de decisiones públicas, lo que lo convierte en un cliente que es completamente ajeno a la idea del bien común.

A partir de lo anterior podemos extraer una primera conclusión: paradójicamente, mientras la democracia representativa liberal –y su más reciente forma de aplicación, la gobernanza– se han abocado a incrementar la participación ciudadana, cada vez son más los movimientos sociales –los indignados, el 15-M, entre otros– que reclaman una mayor cantidad de mecanismos de participación y denuncian una supuesta crisis de la democracia.

Nos referimos a esta problemática en los mismos términos que Mercado (2012): la determinación instrumental de los mecanismos de participación, en la actual gobernanza, limitan su valor intrínseco y, por tanto, convierten a la participación

ciudadana en un mecanismo funcional del buen gobierno que sólo “mejora” los resultados de su accionar. En consecuencia, la legitimidad que deviene de esa lógica es una legitimidad funcional basada en la capacidad del Estado para solventar las necesidades y satisfacer los intereses de sus clientes, los ciudadanos.

De este modo, la teoría representativa de la democracia liberal, y de paso la NGP y la NG, se han convertido en instrumentos ciegos de su propia crisis. Al basar su actuar desde una perspectiva mercantil, el Estado Relacional se ha alienado a sí mismo de los ciudadanos y, a su vez, ha convertido a la ciudadanía en un agente dependiente que, al no tener una incidencia real en la toma de decisiones, espera que los problemas sociales sean solucionados por un tercero sin reconocer el rol que tienen (como constituyente primario) en la construcción de lo público.

Para paliar los efectos negativos del tipo de democracia predominante, proponemos fortalecer aquellos modelos de gestión que conciben y posibilitan un ciudadano activo y capaz de agenciar sus problemas de una forma comunitaria. Estos modelos, como el del Nuevo Servicio Público, permiten rescatar algunos de los valores de la democracia republicana, y posibilitan la existencia de mecanismos de participación integrales (y no consultivos), basados en la virtud cívica y el diálogo integral en la toma de decisiones; que su propósito no sea brindar una legitimidad funcional al sistema si no, por el contrario, ser asertivo con el “querer ser” y “querer

hacer” de la construcción colectiva de comunidad.

De lo contrario, seguirá manteniéndose la exclusión democrática de antaño, en la que se privilegiaba al “hombre blanco y propietario”, pero que, en esta ocasión, se centra en los grupos de interés, la experticia o profesionalidad y, ante todo, la capacidad adquisitiva.

### Referencias

- Aguilar, L. (2010). *Gobernanza, el nuevo proceso de gobernar*. Ciudad de México: Fundación Friedrich Naumann para la Libertad.
- Aristóteles (1994). *La Política*. Traducción y notas de Manuela García Valdés. Madrid: Gredos.
- Aristóteles (2002). *Ética Eudemia*. Traducción y notas de Carlos Megino Rodríguez. Madrid: Alianza.
- Barrientos Jiménez, O. (2018). Democracia paritaria en Latinoamérica: la situación de jure y de facto de la participación política de las mujeres en el contexto boliviano. *Derecho del Estado*, 40, Universidad Externado de Colombia, enero-junio de 2018, pp. 87-112. DOI: <https://doi.org/10.18601/01229893.n40.04>
- Berlin, I. (1993). *Cuatro ensayos sobre la libertad*. Alianza Editorial.
- Brugué, Q. (2006). Modernizar la administración desde la izquierda: burocracia, nueva gestión pública y administración deliberativa. *Reforma y Democracia*, CLAD, n. 29.
- Cano, Luisa Fernanda. (2008). La participación ciudadana en las políticas públicas de lucha contra la corrupción: respondiendo a la lógica de gobernanza. *Estudios Políticos*, 32, Instituto de Estudios Políticos, Universidad de Antioquia, pp. 147-177.
- Crozier, M., Huntington, S., y Watanuki, J. (1975). *The Crisis of Democracy. Report on the Governability of Democracies to the Trilateral Commission*. Nueva York: New York University Press.
- Denhardt, R. B., & Denhardt, J. V. (2000). New public service: Serving rather than steering. *Public Administration Review*, 60, 549-559.
- Denhardt, R. B., & Denhardt, J. V. (2015). The New Public Service Revisited. *Public Administration Review*, 75, Iss. 5, pp. 664-672.
- Gargarella, R; Ovejero, F. (2005) Democracia representativa y virtud cívica. En: Carbonell, M. (Comp.). *Democracia y representación: Un debate contemporáneo*. México D.F
- Innerarity, D. (2006). *El nuevo espacio público*. España: Editorial Espasa.

- Jolly J. (2005). Gobernabilidad territorial y descentralización en Colombia: ¿Regir el territorio o gobernar los territorios? A propósito del política pública e descentralización en Colombia entre 1982 y 2002. *Papel Político*. Núm. 18, diciembre. Bogotá, Colombia. Pp. 137-154
- Laporta, F. (2005). El cansancio de la democracia. En: Carbonell, M. (Comp.) *Democracia y representación: Un debate contemporáneo*. México D.F
- López, A. (s. f.). *La Nueva Gestión Pública: Algunas precisiones para su Abordaje Conceptual. Serie I: Institucional y Reforma del Estado*. Documento 68. Argentina: Instituto Nacional de la Administración Pública. Dirección de Estudios e Información.
- Mercado, P (2012). Experimentalismo democrático, nuevas formas de regulación y legitimación del derecho. *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, 46, pp. 37 - 68.
- Ramírez Nárdiz, A. (2015). ¿Más participación igual a mejor democracia? Acerca de la crítica a la democracia participativa. *Revista de Derecho Político*, (94), septiembre-diciembre 2015, págs. 183-218.
- Ramírez Nárdiz, A. (2016). *Nuevo constitucionalismo latinoamericano y democracia participativa: ¿progreso o retroceso democrático?*, 132 *Universitas*, 349-388. <http://dx.doi.org/10.11144/Javeriana.vj132.nclD> DOI:10.11144/Javeriana.vj132.nclD
- Ovejero, F (2008). *Incluso un pueblo de demonios: democracia, liberalismo, republicanismo*, Buenos Aires/Madrid: Katz editores S.A.
- Osorio, J. (2011). *Educación en Derechos Humanos en América Latina: pedagogía del campo político y aprendizaje de la ciudadanía democrática*. Paulo Freire. *Revista de Pedagogía Crítica*, Año 10, N° 10, Diciembre 2011
- Peña, J. (2008). *La democracia en su historia*. En: Arteta, A. (Ed.). *El saber del ciudadano: Las nociones capitales de la democracia*. Editorial Alianza. Madrid.
- Pettit, P. (2004). "Liberalismo y republicanismo", en: Ovejero, F.; Martí, J. L; [et. al.]. *Nuevas ideas republicanas: autogobierno y libertad*. Barcelona: Paidós, 2004
- Prats, J. (2005). *De la Burocracia al Management del Management a la Gobernanza. Las transformaciones de las Administraciones Públicas de nuestro tiempo*. Madrid: Instituto Nacional de Administración Pública.
- Sánchez González, J. (2015). *La participación ciudadana como instru-*

mento del gobierno abierto. *Espacios Públicos*, 18 (43), mayo-agosto, 2015, pp. 51-73.

Sartori, G. (2005). En defensa de la representación política. En: Carbonell, M. (Comp.) *Democracia y representación: Un debate contemporáneo*. México D.F

Shaw, B. (1997). *Sources of Virtue: the Market and the Community*. *Business Ethics Quarterly*, 7(1), 33.

Scheler, M. (1938). *El puesto del hombre en el cosmos*, Buenos Aires, Losada.

Sieyès, E. (1789). Proemio a la Constitución. Reconocimiento y exposición razonada de los derechos del hombre y el ciudadano. En: *Escritos y Discursos de la Revolución*.

Velásquez, F. & González, E. (2003). *¿Qué ha pasado con la participación ciudadana en Colombia?* Bogotá: Fundación Corona.

West, K. (2015). Decentralization, the Inclusion of Ethnic Citizens, and Support for Democracy in Latin America. *Latin American Research Review*, 50 (3).

